EXPTE. Nº 0291555 / 2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN ADUNARE PARA EL PROYECTO: "PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN" AÑO 2017

En Zaragoza a 30 de Junio de 2017, reunidos el **Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza,** representado por la **Consejera del Área de Presidencia y Derechos Sociales, Dña. Luisa Broto Bernués y Fundación Adunare** representada por su **Directora, Dña. Mª. Jesús Ruiz Antorán**, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Consejería de Presidencia y Derechos Sociales, lleva a cabo actuaciones dirigidas a prevenir situaciones que puedan derivar en marginación o exclusión social de individuos o familias.

SEGUNDO.- Que Fundación Adunare acredita capacidad organizativa, técnica y económica, así como experiencia en el ámbito de la Acción Social en la ciudad de Zaragoza, realizada con transparencia y responsabilidad social, tal como se resume en el Anexo I.1**.** de este convenio.

TERCERO.- Que Fundación Adunare tiene como objeto la inserción social, laboral, educativa y cultural de aquellas personas en riesgo de marginación o de exclusión social.

CUARTO.- Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual:

ACUERDAN

PRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Formalizar la subvención consignada en presupuesto, a la FUNDACIÓN ADUNARE de **446.516,00 euros** (cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos dieciséis euros) suscribiendo al efecto un convenio de colaboración cuyo objeto es la promoción de la inclusión sociolaboral para colectivos en situación de vulnerabilidad o inclusión.

SEGUNDO: **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO**

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en ***Anexo I.2 :***

0.-Denominación: "Promoción de la inclusión sociolaboral para colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión".

1.-Breve descripción de necesidades y fundamentación

1.1.- Fundamentación y necesidades sociales que aborda

- EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA

Este proyecto está funcionando desde el año 1992. La actuación tiene como objeto favorecer el desarrollo técnico y profesional de aquellos jóvenes que han cursado los módulos de jardinería y

albañilería en el Centro Sociolaboral Oliver, posibilitando la realización de prácticas profesionales como complemento a su formación en el Centro. Se trata de actividades que mejoran la empleabilidad y las posibilidades de inserción posterior de los participantes.

Es una actuación que asegura la posibilidad de responder de forma positiva a las necesidades de realizar trabajos en obra real. Además contribuye a cubrir necesidades sociales básicas en el barrio, con el valor añadido que tiene el que estas obras se realicen por jóvenes que se están formando en el Centro Sociolaboral, y que después ellos mismos como usuarios utilicen y cuiden.

- EJE 2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Desde 2013 se ha iniciado una línea de educación para población adulta en el Barrio Oliver.
Las características del barrio muestran unos altos niveles de analfabetismo funcional, tanto entre la población autóctona como entre la población inmigrante por desconocimiento del idioma, así como un desconocimiento de las TIC.
Por lo tanto se han desarrollado:
- Cursos de español
- Cursos de alfabetización y de cultura denominados de Formación Inicial I y II desde 2014, de acuerdo a su identificación formal en el marco de Educación.
- Cursos de informática inicial e informática orientada a la búsqueda de empleo.

Todo ello desde la base de desarrollar una oferta formativa específica y adecuada a las necesidades detectadas, donde tanto la alfabetización, como el aprendizaje de español o la competencia digital son aprendizajes que van a favorecer la inclusión.

- EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

A través de este proyecto se mejorará la empleabilidad de los beneficiarios mediante itinerarios de inserción desarrollados a través de contratos de inserción para obra menor y jardinería, cuyas obras mejorarán significativamente las partes más deterioradas en el entorno donde viven personas con escasos recursos que de otra manera seguirían en un estado continuado de abandono. Igualmente, los trabajos de jardinería permitirán adecentar unas zonas hasta ahora con escaso o nulo mantenimiento.
La empresa de inserción Consolida Oliver SLU pertenece a la Fundación Adunare y viene trabajando en el ámbito de la inserción laboral desde su creación en el año 1998. Mediante la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de este convenio, se posibilita la contratación de puestos de inserción en las especialidades de jardinería y albañilería.

1.2.- Ámbito territorial

Distrito Oliver-Valdefierro, más concretamente, en el entorno del barrio Oliver, ya que este convenio se enmarca dentro del Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO).

1.3.- Objetivos

OBJETIVO GENERAL
Favorecer inclusión y la mejora de la empleabilidad de las personas o colectivos del barrio Oliver que están en riesgo de exclusión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- PRÁCTICAS FORMATIVAS: ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA

  - Facilitar la empleabilidad desde el desarrollo técnico y profesional de aquellos jóvenes que cursan los módulos de jardinería y albañilería en el Centro Sociolaboral Oliver posibilitando la realización de prácticas formativas como complemento a su formación en el centro.

  - Mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del barrio Oliver a través de las actuaciones en los ámbitos de construcción y jardinería que dichos jóvenes realizan.

- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

  - Favorecer la inclusión de las personas o colectivos que están en riesgo de exclusión a través de la formación, dotando de recursos para la integración social, respondiendo de forma específica con un currículo y programas concretos para personas con necesidades

- educativas especiales y priorizando siempre los sectores de población más desfavorecidos, aumentando así sus posibilidades de inserción social y laboral.

- Favorecer el acceso a la formación de personas o colectivos en riesgo de exclusión, dotándoles de recursos para la integración social, respondiendo de forma específica y con currículo y programas formativos concretos para personas con necesidades educativas especiales y priorizando siempre los sectores de población más desfavorecidos, aumentando así sus posibilidades de inserción sociolaboral.

- Dotar a los participantes de estrategias de tipo instrumental, de habilidades sociales y de participación socio-cultural que permitan su enriquecimiento personal y cultural, ganen en autonomía y autoestima y que posibiliten, finalmente, el acceso a la titulación básica y, en su caso, a la continuación con otros estudios posteriores. Estas estrategias deben permitir el acceso al mercado laboral o una mejora en su situación de empleo.

➢ INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

- Mejorar la insertabilidad de personas en riesgo de exclusión social en un marco de trabajo estable para poder trabajar los itinerarios de inserción; esto implica la adquisición de competencias sociales, laborales y profesionales en un entorno de trabajo.

1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas

Se desarrolla a continuación el conjunto de actividades siguiendo los 3 ejes de actuación anteriormente citados:

➢ EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA
- Aprendizaje y adiestramiento inicial en las técnicas de los oficios de albañilería (rehabilitación) y jardinería en el propio Centro Sociolaboral.
  - Prácticas en el área de Construcción.
  - Prácticas en el área de Jardinería.

Posibilidades de los trabajos: las actuaciones pueden incluir uno o varios de estos trabajos y las diferentes acciones profesionales que incluyen:

- Alicatado y solado de estancias
- Trabajos de pintura
- Reparar desperfectos por filtraciones
- Trabajos de puertas y ventanas
- Impermeabilización de paredes.
- Adaptación de aseo para minusválidos.
- Mantenimiento, arreglo periódico de los jardines, jardineras, parterres y huerto
- Mejora del ajardinamiento
- Limpieza patios interiores y recortes o pequeñas podas de seto
- Plantaciones

Los contenidos técnicos del aprendizaje de los jóvenes se corresponden con los conocimientos y competencias de la Cualificación de nivel 1 de actividades de construcción y de jardinería, incluidos en el Programa de Cualificación Específica que realizarán los jóvenes.

➢ EJE 2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

El eje tiene como misión fundamental favorecer la inclusión a través de la formación de personas o colectivos que están en riesgo de exclusión.

ACTIVIDADES:
Desarrollo de acciones de educación de adultos en el marco de la normativa existente en materia educativa.

La primera actividad es siempre la de Acogida y Valoración Inicial, concentrándose preferentemente en cuatro momentos específicos de acogida de nuevos participantes. En cada periodo, los procesos

de acogida se dividen en dos atendiendo a la existencia de pruebas de valoración específicas dependiendo de la formación demandada.
Además a lo largo de todo el proceso formativo se realiza un Seguimiento Individual y Orientación Educativa con los participantes en función de sus demandas y necesidades.

1.- Primer semestre

Fundamentalmente continuidad de las acciones iniciadas en el último semestre del año anterior.

- Continuidad de 1 curso de español para inmigrantes
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos I (FIPA I)
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos II (FIPA II)
- 1 curso de Informática Inicial
- 1 curso de Informática y Empleo
- 1 curso de Certificado de Profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, dado que Fundación Adunare está homologada por el INAEM.

2.- Segundo semestre
Inicialmente se plantean los siguientes módulos si bien se podrán adaptar en número o especialidad en función de las características de los usuarios:

- Continuidad de 1 curso de español para inmigrantes
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos I (FIPA I)
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos II (FIPA II)
- 1 curso de Iniciación a la Informática
- 1 curso de Informática y Empleo

Queremos dejar abierta la posibilidad en el periodo de Septiembre a Diciembre de la reorientación o adaptación de la acción formativa de Español, en base a la evaluación de necesidades del territorio que se realizará en Junio.

Los contenidos propios de los programas siguen el currículum de Educación de Adultos que el Gobierno de Aragón establece para cada una de estas enseñanzas y podrán incluir otras actividades especiales tales como salidas culturales o actividades comunitarias de interés y relacionadas siempre con los contenidos formativos.
En el caso de los cursos de informática los contenidos se han diseñado en base a las necesidades y características observadas en los destinatarios, generando dos niveles claramente diferenciados y con una clara orientación a la inclusión social, la mejora de la empleabilidad y las herramientas para la búsqueda de empleo.

- EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

La actuación tiene por objeto favorecer y mejorar la insertabilidad de personas en situación de exclusión. Este fin se consigue con trabajos en obras de rehabilitación y mantenimiento ubicados en el entorno y con el mantenimiento de zonas ajardinadas, instrumentalizándose dicho proceso a través de la práctica profesional en la empresa de inserción Consolida Oliver S.L.U., así como la orientación y acompañamiento a la incorporación al mercado de trabajo.
Al tratarse de actividades que se van a desarrollar en el marco de una empresa de inserción el usuario del proyecto pasa a ser trabajador en proceso de inserción, contratado por la empresa de inserción.
El hecho de pasar a ser trabajador conlleva estar desarrollando un itinerario lo más parecido posible al que se desarrolla cuando se trabaja en una empresa normalizada, salvo el hecho de tener un componente de tutorización tanto profesional como social y laboral que pretende generar en la persona una mayor autonomía y un incremento de su empleabilidad.

ACTIVIDADES
- Mantenimiento de espacios ajardinados:
    - Desarrollo de competencias profesionales propias de la jardinería
    - Limpieza y nivelación del terreno en las zonas ajardinadas. Ejecutado de forma manual y con máquina sopladora
    - Desbroce manual y con máquina desbrozadora

- Perfilado de cantos, alcorques, etc.
- Corte de césped
- Recorte básico de setos y arbustos
- Recorte ornamental cuando se requiere
- Podas de limpieza en arbolado pequeño
- Acciones de riego, tanto manual como programado

- Rehabilitación :
  - Rehabilitación de fachadas
  - Adecuación de viviendas particulares de personas con escasos recursos económicos mejorando su habitabilidad
  - Eliminación barreras arquitectónicas
  - Mejora de espacios públicos
  - Y todas aquellas obras menores que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del entorno

Para ello se desarrollarán las competencias y habilidades en gremios de trabajo como son:

- Albañilería
- Pintura
- Electricidad
- Fontanería

- Tutorización y acompañamiento a la inserción:

Establecemos como metodología el Itinerario Individual de Inserción así como apoyo y seguimiento en procesos posteriores a la salida de Consolida.

Realización de tutorías individuales de carácter mensual (aprox.); la evaluación de habilidades y competencias profesionales; la orientación social, el acompañamiento en la inserción laboral (prospección, apoyo en la búsqueda activa de empleo, gestión de ofertas de empleo); el acompañamiento en acciones formativas y la coordinación con los servicios de empleo y otros recursos sociales y de formación, etc.

1.5.- Calendario

1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

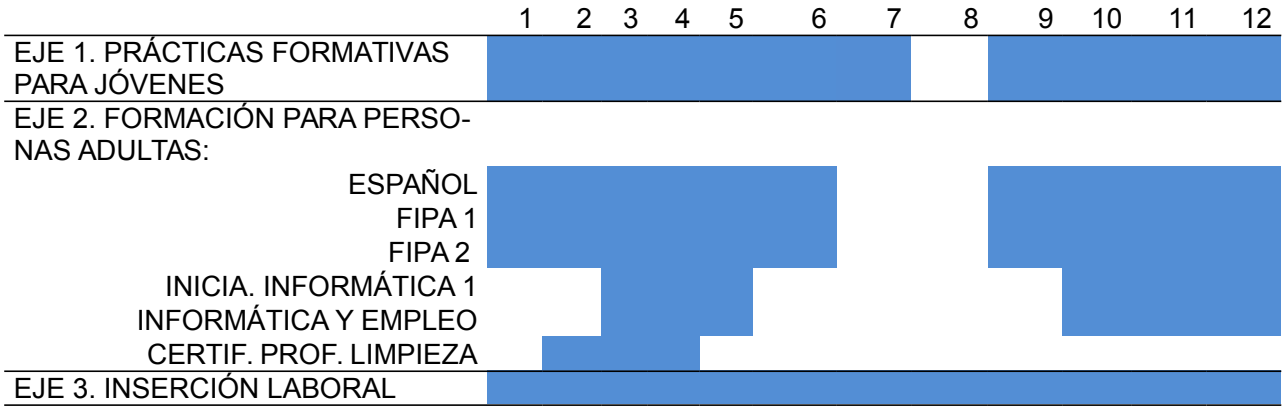

1.6.- Metodología e instrumentos de evaluación

Para cada tipo de actuación se prevén unos mecanismos y momentos de evaluación propios y vinculados a la naturaleza de la actuación, siendo en resumen en estos 2 niveles:

- Evaluación periódica del proceso individual formativo de los jóvenes, los adultos y los usuarios de inserción laboral: generalmente de carácter mensual
- Evaluación global y final de la actuación.

A continuación se determinan los indicadores generales por eje de actuación:

- EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA
  - Consecución de los objetivos: repercusiones del proyecto en los grupos desfavorecidos: jóvenes en situación de exclusión. Aumento del nivel de empleabilidad.
  - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.
    - Valoración de los procesos de formación.
    - Valoración del proceso de autorización.
    - Valoración de la metodología empleada.
    - Satisfacción de los beneficiarios del proyecto.
    - Evolución individual de los jóvenes en proceso de prácticas ocupacionales.
  - Indicadores de resultados:
    - Demandas atendidas
    - Números de visitas. Presupuestos. Número de intervenciones.
    - Detección de necesidades. Demanda de necesidades por los colegios.
    - Evolución de la demanda.
    - Número de alumnos en prácticas.
    - Número de alumnos que continúan en formación o se incorporan al mercado laboral

INSTRUMENTOS
- Registros de Seguimiento y Evaluación Individuales: cuaderno del alumno, tablas de intervención individual, otros instrumentos de registro y evaluación trimestral y final
- Actas de sesión de evaluación del equipo técnico

- EJE 2. EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
  - Indicadores de actividad:
    - Evaluación de los procesos de formación (individuales y grupal)
    - Evaluación de la metodología empleada
    - Satisfacción de los participantes en los cursos de formación
  - Indicadores de resultados:
    - Nº de participantes totales y por curso
    - Media de asistencia
    - Nº participantes que obtienen diploma por asistencia y/o diploma de superación del curso
    - Valoración de la continuidad de la formación de los participantes
    - Detección de necesidades

INSTRUMENTOS
- Registros de Seguimiento y Evaluación Individuales
- Actas de sesión de evaluación del equipo técnico

- EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

La evaluación se alimenta de un amplio y continuo proceso de trabajo y seguimiento individual y colectivo realizado con el usuario y con los oficiales referentes de cada actividad productiva a lo largo de todo el periodo del proyecto que se refleja en distintos registros individuales mensuales. La evaluación reflejará anualmente si se han cumplido los objetivos previstos atendiendo a los aspectos cuantitativos, cualitativos y de evaluación de los participantes. Tendrá como protagonistas a las personas de inserción y como eje los itinerarios de inserción.

INDICADORES

Aspectos cuantitativos:

- Número de participantes-beneficiarios y % de inserción
- Número de abandonos e interrupciones del itinerario de inserción.
- Número de personas que han logrado un proceso de mejora competencial positivo.
- Número de personas en seguimiento
- Número de personas insertadas en formación
- Número de personas insertadas laboralmente

Aspectos cualitativos:

- Evolución de las personas de inserción
- Valoración de la mejora de competencias y de la evolución individual
- Valoración del seguimiento para la inserción en empresas normalizadas
- Valoración de la red de empresas que colaboran en la inserción
- Valoración de los recursos empleados

Todos los indicadores están recogidos en el cuadro de mando de la empresa y cuentan con su correspondiente ficha de descripción y metas.

Evaluación de los participantes-beneficiarios:

- Resultados de la autoevaluación de los participantes en las diferentes actividades (limpieza, atención domiciliaria, albañilería y jardinería).
- Resultados de la evaluación de los participantes en las diferentes actividades en torno a: La empresa, tutores y orientadores.

INSTRUMENTOS

- Registros de Seguimiento y Evaluación Individuales: plan individual
- Registro de evaluación periódica de competencias

1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto

El proyecto tiene unos ingresos previstos de 446.516 €, de ellos, la totalidad, proceden de la subvención municipal.

1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto

Los gastos estimados son de 76.799,45 € en gastos de personal (salarios y Seguridad Social), 356.353,76 € en honorarios profesionales, 921,69 € en arrendamientos, 10.686,18 € en material fungible, 400 € en suministros, 39,70 € en seguros y 1.315,22 € en otros.

1.9.- Presentación en convocatorias anteriores de subvenciones

El Ayuntamiento de Zaragoza y Fundación Adunare han suscrito anteriormente los siguientes convenios de colaboración con los mismos fines:

- Año 2015: Importe de 83.759 €
- Año 2016: Importe de 446.516 €

1.10.- Personal que intervendrá específicamente para el desarrollo del programa o proyecto

Se establecen tres grupos:

1. PERSONAL ASALARIADO CON CONTRATO INDEFINIDO, POR CATEGORÍAS LABORALES:

- 1 Maestro Taller Jardinería, con 1400 h/año del contrato y al 40% de su jornada laboral.
- 1 Albañil, con 1400 h/año del contrato y al 50% de su jornada laboral.
- 1 Educadora Social Formadora Limpieza, con 1218h/año del contrato y al 33,35% de su jornada laboral.
- 4 Educadores Sociales, con 1340, 1184 y 1218h/año del contrato y al 15, 28,5, 19 y 8,66% de sus jornadas laborales.

2. PERSONAL ASALARIADO CON CONTRATO TEMPORAL POR CATEGORÍAS LABORALES:
- 1 Educador Social Maestro Taller Jardinería, con 406,25h/año y al 10% de su jornada laboral.
- 2 Educador/a Sociales con 541 y 446,87h/año y al 50 y 35% de sus jornadas laborales.

3. PERSONAL VOLUNTARIO POR TIPOLOGÍAS, GRADO DE DEDICACIÓN, PUESTOS O CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:
- 3 personas de apoyo a actividades formativas, con 264h/año y al 100% de dedicación al proyecto.

1.12.- Estrategia y medios de comunicación y difusión
Fundación Adunare difundirá la colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza en su Memoria anual y en su página web: www.adunare.org
De la oferta concreta de intervención se hace difusión específica al inicio del curso escolar con cartel de difusión de las actuaciones del proyecto, aunque la acogida de personas es permanente durante todo el año.

2.- Ámbitos o líneas subvencionables a los que corresponde el servicio principal del programa o proyecto.
El proyecto se inscribe en en el ámbito del Apoyo a la Inclusión Social (Código 007) y dentro del mismo en el del Acompañamiento a itinerarios individuales de inserción de personas beneficiarias de prestaciones económicas de titularidad local o autonómica (código 071). Ademaś, se adscribe a la línea de Prevención e Inclusión social (código 004) y dentro de ésta a la Prevención e inclusión sociolaboral (código 045).

3.- Pesonas beneficiarias o destinatarios

3.1.- Características

- EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA

  30 Jóvenes del CSL Oliver, en situación de exclusión sociolaboral y educativa provenientes de "fracaso escolar" con dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

  Como beneficiarios secundarios, los vecinos del Barrio Oliver de manera genérica y particularmente aquellos cuya situación socioeconómica sea más desfavorable, así como otros recursos en los que sea necesaria una intervención en las áreas de albañilería y jardinería. El número de beneficiarios indirectos dependerá del tipo de actuaciones realizadas en cada una de las áreas.

- EJE 2. EDUCACION DE PERSONAS ADULTA
  - Perceptores I.A.I. u otras prestaciones
  - Con niveles de cualificación escasos o nulo.
  - Con bajo nivel de empleabilidad
  - Se estima la participación de al menos 70 personas en el conjunto de acciones formativas.

- EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

Jóvenes y adultos que reúnan las exigencias que establece la ley de empresas de inserción y por lo tanto en riesgo de exclusión social; de diferente orígenes y etnias, jóvenes que provienen de fracaso escolar con dificultades de inserción en el mercado de trabajo y que están inmersos en un proceso de integración ligado a su itinerario de inserción; y personas adultas, en su mayoría con cargas familiares, con problemática muy diversa, con necesidades personales y familiares muy básicas, con importantes carencias económicas y que se encuentran en situación de riesgo de exclusión, que han perdido o no tienen prestaciones por desempleo, son perceptores de ayudas sociales y necesitan un trabajo de forma imperiosa para resolver sus situaciones vitales y las de sus familias, con poca experiencia laboral y bajo

nivel de formación.
Mínimo de 13 personas que podrá ampliarse en función de la naturaleza de las actividades y de la jornada de contratación.

Otros destinatarios del proyecto son los beneficiarios indirectos tanto de las actuaciones de jardinería como de rehabilitación.

3.2.- Criterios o procedimientos de selección

Los requisitos de acceso son los descritos en el perfil de los usuarios para cada uno de los ejes de actuación. El proceso de acceso y selección se realizará según los siguientes hitos:

- Comunicación a los posibles servicios y recursos derivadores, de las condiciones de acceso requeridas en el proyecto, así como los periodos para hacerlo, ya que cada actuación puede requerir de un calendario propio para la incorporación.
- Acogida y entrevista inicial: en la que se recogen la información necesaria sobre el usuario y se comprueba que cumple con los requisitos para el programa o actuación
- Comprobación de la disposición de plazas, en caso positivo: integración en la actividad; en caso negativo: incorporación a la lista de espera si la hay para dicha actividad.
- El acceso y selección a la actividad que se realizará desde Consolida Oliver SLU seguirá los pasos del proceso de selección de personal para una empresa de inserción.

3.3.- Coordinación en red en la intervención.

Existen dos maneras diferentes de coordinación:

- Aquella con carácter más técnico, en torno a la intervención sobre los usuarios y que precisa de la coordinación de profesionales en diversos momentos en función de las especificidades de las casuísticas, en cualquier caso la frecuencia de esta coordinación es como mínimo en 3 momentos , el inicial cuando nos encontramos con casos de derivación , el final en el que se comparte la evaluación del itinerario desarrollado en el proyecto, y en la mayoría de los casos un momento intermedio en el que se evalúa el desarrollo del itinerario y consecución de objetivos con el objeto de redefinir el mismo si fuera necesario
- Aquella con un carácter más metodológico , que implica la puesta en común de temas más generales y que pretende trabajar de manera conjunta la mejora continua de la respuesta que desde el barrio, la ciudad y otros ámbitos. La frecuencia varía en función de redes estableciéndose en algunos casos y momentos la mensual o en otros casos cuando las redes de trabajo son más amplias la semestral.

Por lo tanto, se concreta de la siguiente manera:

- Comunicación / información de la oferta de servicios y actividades del proyecto, a los recursos que atienden a personas potencialmente beneficiarias del proyecto, de manera que puedan conocerla y derivar a las personas. Se informa especialmente a los siguientes recursos y servicios: Servicios Sociales Comunitarios, entidades sociales del entorno de intervención, asociaciones de inmigrantes, oficinas de empleo de Inaem, etc. , se realiza principalmente mediante mail con la información completa y al inicio de las actividades, así como mediante teléfono o reuniones presenciales.
- Coordinación y comunicación, en base al desarrollo de los itinerarios individuales, con aquellos agentes que están involucrados en la atención a cada usuario, para la coordinación de acciones y enfoque general del itinerario, aunando criterios de actuación: la coordinación se establece de manera frecuente y en función de la necesidad que presenten los casos individuales (pudiendo ser desde semanal en algunas etapas, a seguimiento mensual u otra frecuencia), con los recursos ya mencionados: especialmente
    - Servicios Sociales

- Oficinas de Inaem, servicios de empleo
- empresas de inserción
- entidades sociales

- Por otro lado, además de la participación en redes en las que está presente Fundación Adunare y que repercuten de manera directa en el proyecto, participamos en foros principalmente en los barrios de Delicias y Oliver, en los que se trabajan temas a nivel comunitario ("Acciones por un barrio limpio" en Oliver, el clima de convivencia en ambos barrios…), y se preparan actuaciones conjuntas que se traducen en actividades de participación comunitaria para los usuarios. Los foros son: en Oliver la Mesa de Agentes, y Mesa de Infancia y Juventud, en Delicias el Proyecto ICI (Intervención Comunitaria Intercultural), además, participación en FAEA (Federación de asociaciones de Educación de Adultos), desde donde se trabaja para generar ofertas de servicios y actividades de calidad, que garanticen una respuesta adecuada y complementaria para las necesidades que se detectan en un territorio, así como para favorecer el acceso de las personas a las diferentes actuaciones.

- Mesa de Agentes Oliver: frecuencia mensual. Además se participa en actividades comunitarias tales como Cincomarzada (marzo), Jornada Lectora (junio), Fiesta de Otoño (noviembre).
- Proyecto ICI, grupo Impulso, frecuencia al menos mensual
- FAEA: frecuencia bimensual. Además se participa en actividad de encuentro nacional (noviembre)

- Desde el año pasado Fundación Adunare participa en la Asociación Nacional de Escuelas de Segunda Oportunidad E2O para jóvenes que provienen de fracaso escolar.

3.4.- Participación de los usuarios o beneficiarios

Las metodologías y estrategias puestas en práctica en las 3 líneas de actuación exigen de la participación continuada del participante en su propio proceso personal, para la reflexión y evaluación de su itinerario individual, el acuerdo en la determinación de objetivos individuales, pero también para la visión de conjunto sobre las actuaciones del programa:
Esta participación se instrumenta principalmente a través de:

- Tutorías individuales periódicas
- Asambleas y/o cuestionarios de evaluación de la satisfacción (mínimo anual)

4.- Innovación

4.1.- Continuidad del proyecto

Continuidad de las actuaciones. Se trata de un programa estructural que nació en el año 1.992 y que se va adaptando a las especificidades de la realidad así como a las necesidades cambiantes de los usuarios.

Dentro de las acciones que posibiliten la mejora de la empleabilidad y por lo tanto la inserción de los usuarios, el año pasado introdujimos como nueva especialidad formativa el certificado de profesionalidad: limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, que a su vez permite llegar a un colectivo muy específico como es especialmente el femenino con muy bajos niveles de cualificación y experiencia laboral, al tratarse de un certificado de profesionalidad de nivel 1.
En este año se plantea cambio en el calendario de esta actividad para realizarlo en el primer semestre del año y posibilitar así que las prácticas se realicen cercanas a las fechas de verano de manera que puedan dar lugar a contrataciones de verano.

La evaluación a realizar en Junio principalmente para las acciones de Prácticas Sociolaborales para con Jóvenes y en Educación de Adultos, servirán para facilitar cualquier ajuste necesario en la continuación de las actividades para el periodo de Septiembre a Diciembre.

Además, dentro de las actividades de Educación de Adultos, queremos dejar la puerta abierta en el periodo de Septiembre a Diciembre a la modificación/reorientación de la acción formativa de Español, en base a la evaluación de necesidades del territorio.

Adaptación de las acciones en tipología y plazos a las necesidades de los usuarios y del territorio a lo largo de todo el año.

Incorporación de los procesos de contratación a través de la empresa de Inserción Consolida Oliver S.L.U. propiedad única de Fundación Adunare en el itinerario de inserción, dándole un carácter de mayor integralidad a la intervención.

4.2.- Atención a necesidades o grupos sociales emergentes

Desde el proyecto se atenderá a:

- jóvenes sin cualificación que en épocas anteriores hubieran conseguido empleo, y que no consiguen acceder al mercado laboral
- personas adultas sin cualificación y con importantes necesidades formativas
- personas adultas sin cualificación y con grandes dificultades para acceder al mercado laboral normalizado
- mujeres que sufren especialmente las consecuencias de la crisis, con bajos niveles formativos, con personas/hijos a cargo y con mayores dificultades para acceder a un empleo

Todos ellos, pero especialmente estos colectivos de jóvenes y mujeres, constituyen los colectivos más vulnerables en el momento actual.

4.3.- Mecanismos de I+D+I

- Plan de formación permanente dirigido a trabajadores y voluntarios de Fundación Adunare.
- Grupos de trabajo y círculos de calidad internos por ámbitos de intervención, por territorios y por ejes transversales, que posibilitan la evaluación de los resultados y de los procesos, y la definición de acciones de mejora continua.
- Evaluación externa mediante auditoría de calidad y auditoría de cuentas.
- Publicación de memoria y cuentas de resultado en la web de Fundación Adunare.
- Participación y colaboración con Faea (Federación de Asociaciones de Educación de Adultos) para la innovación y desarrollo en los Programas que desarrolla Fundación Adunare, participando en :

- Acciones formativas para los profesionales
- Foros de trabajo y grupos de reflexión
- Colaboración en la detección de necesidades e identificación de colectivos vulnerables.

- Participación y colaboración con la Asociación Nacional de Escuelas de Segunda Oportunidad participando en encuentros, foros de trabajo y grupos de reflexión.

4.4.- Potencial de expansión

Fundación Adunare no persigue expandir por sí misma su actividad y la de los proyectos que genera, si no que prioriza por la complementariedad en primer lugar con los Servicios Sociales Municipales, y con los recursos y programas que ya existen en los territorios.
En el caso concreto de este Proyecto además, se circunscribe a las características y necesidades detectadas en el barrio Oliver en este momento.
No obstante existen una serie de hechos y antecedentes que harían efectiva dicha expansión en caso de valorarse necesaria, desde el principio de complementariedad con la Administración, y en este caso con el Ayuntamiento de Zaragoza:

1. La larga experiencia acumulada, 40 años de desarrollo del Proyecto de Atención a Personas

Adultas de Adunare en las zonas de Delicias, Oliver y Almozara de Zaragoza
2. Dotación y especialización de profesionales intrínseca a la experiencia acumulada
3. La implantación territorial de Fundación Adunare en 8 barrios de la ciudad en los cuales cuenta con una trayectoria de trabajo con colectivos en situación de exclusión tanto en el ámbito individual como comunitario, así como de medios materiales para la puesta en marcha de una posible expansión del proyecto.La demanda que se registra cada año en el conjunto de actuaciones del Programa y que propician la gestión de una lista de espera y de personas que no pueden acceder al Programa por el elevado índice de ocupación
4. El reconocimiento obtenido por diferentes instituciones a nivel nacional e internacional:
   - Premio Nacional Miguel Hernández 2006, 1er premiado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
   - Mención de Honor del Premio de Alfabetización de la Asociación Internacional de Lectura 2006. Unesco.
   - Finalista Premios a la Excelencia en la Integración Profesional de los Jóvenes 2012. Fundación Novia Salcedo
   - Premio Nacional Miguel Hernández 2015, 2º premiado, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Entidad deberá obtener la Licencia urbanística correspondiente a las obras a realizar o, en su caso, deberán estar amparadas en la orden de ejecución correspondiente. Junto con la documentación justificactiva, la entidad presentará los permisos de obra u orden de ejecución.

TERCERO: EJECUCIÓN DEL GASTO

La previsión de gasto del proyecto asciende a **446.516 euros**. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2017 la cantidad de **446.516 euros** (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, quinientos dieciséis EUROS) con cargo a la partida presupuestaria de **2017 ACS 2318 48914 "PIBO (10.1) Convenio con ADUNARE para inclusión sociolaboral", nº documento contable RC 171483**

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones publicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto. En el mismo sentido, se indica en el art. 39.1 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.
En el mismo sentido se encuentra redactado el art. 39.1 de la Ordenanza Municipal.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad conveniada.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 37 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33, 34 y 37 de la citada Ordenanza

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la activad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniante deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	**%**
SUBVENCION AYUNTAMIENTO ZARAGOZA	446.516	100
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS CONVOCATORIAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
APORTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
APORTACION DE LAS/OS USUARIAS/OS		
APORTACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS O ENTIDADES PRIVADAS		
OTRAS APORTACIONES		
TOTAL INGRESOS	**446.516**	**100 %**

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO		
	IMPORTE PREVISTO	**%**
GASTOS DE PERSONAL .		
Salarios y Seguridad Social	76.799,45	17,19
Viajes y seguros personal contratado		
Honorarios profesionales	356.353,76	78
OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD		
Difusión, publicidad y comunicación		
Alquiler de equipos, aulas y locales	921,69	2,06
Material fungible, de oficina e informático	10.686,18	2,38
Gastos corrientes de suministros : agua, energía, comunicaciones	400	0,08
Seguros de la actividad y/o usuarias/os	39,70	0,008
Transporte		
OTROS	1.315,22	0,29
TOTAL GASTOS	**446.516**	**100 %**

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

CUARTO : PERSONAL DE LA ENTIDAD

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.
Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.
En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

QUINTO: SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
No obstante lo indicado, y en aplicación del art. 9.2 de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, no se considerará subcontratación la ejecución de las actuaciones por parte de la Consolida Oliver S.L.U habida cuenta que, en base al citado precepto, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar todas o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

SEXTO: ESTADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS.

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, publicada en el BOPZ el día 13 de octubre de 2016, que está al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 41.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2018, la entidad conveniante presentará:
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO CONVENIO (Anexo II.1.) y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General. (Ver **Anexos II.3 y II.4.**)

La **MEMORIA JUSTIFICATIVA EVALUATIVA DEL PROGRAMA O PROYECTO** deberá contener (Ver **Anexo II.2**), como mínimo, los siguientes elementos:

0.-Denominación de la entidad y del programa / proyecto objeto de convenio:

1.-Memoria

1.1.- Descripción del programa realizado.
1.2.- Ambito territorial. Variaciones sobre lo programado.
1.3.- Características y número de destinatarios o beneficiarios de cada acción, actividad o intervención realizada.
1.4.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades realizados. Desglose.
1.5.- Calendario : ejecución temporal realizada, desviaciones respecto a las previsiones realizadas.
1.6.- Aspectos organizativos relevantes
1.7.- Ingresos específicos del programa o proyecto.
1.8.- Gastos específicos del programa o proyecto.
1.9.- Materiales utilizados.
1.10.- Personal que ha intervenido específicamente para el desarrollo del programa o proyecto.Variaciones sobre la programación inicial
1.11.- Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfi co o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención
1.12.- Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados finales

1.13.-Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexos II.3 y II.4) deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.
Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.
Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberan aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.
Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.
Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponibles, tipo del IVA

aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.
Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.
Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado el importe de la subvención, igual o superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

a) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
b) Memoria de actuaciones
c) Memoria económica abreviada, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
d) Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
En ningún caso se considerarán gastos justificables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberán presentar, asimismo, la Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: ***Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.***

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de

Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.
El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMO: DIFUSIÓN

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de htpp://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm.
Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : subvencionesconveniosaccionsocial@zaragoza.es
También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOPRIMERO :
Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS
De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios/as objeto de intervención sera tratada de conformidad con la misma.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

La Consejera de Presidencia y Derechos Sociales	**La representante de la entidad**
Fdo. : Dña. Luisa Broto Bernués	**Fdo. : Dña. Mª Jesús Ruiz Antorán**